

ARTSCAPITAL INVESTMENT, S. A.*Junta General Ordinaria*

Se convoca a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, calle Velázquez, 18, el día 26 de julio de 2005, a las 17 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuese preciso, el día 27 de julio de 2005, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2005, así como de la gestión social.

Segundo.—Distribución del resultado del ejercicio.

Tercero.—Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Cuarto.—Nombramiento y/o ratificación de Consejeros.

Quinto.—Aprobación disolución y liquidación Netjui-ce Logística, S.A.

Sexto.—Documentación de acuerdos.

Séptimo.—Aprobación del acta de la Sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos sometidos a la aprobación de la Junta y el informe justificativo de los mismos, pudiendo solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 24 de junio de 2005.—Ignacio Cerdeiras, Secretario del Consejo.—38.531.

AUTOS LAIRON, S. L.*Edicto*

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria núm. 154/04 a instancia de Saadane Abdelazi contra Autos Lairon, S. L., en la que en fecha 18/5/05 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado empresa Autos Lairon, S. L., en situación de insolvencia por importe de 1.934,41 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón, 18 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.—37.196.

BAROCCO VALENCIA, S. L.

Don Francisco Cabo Orero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución núm. 661/2005, a instancias de Manuel Ángel Viller España, contra Barocco Valencia, S. L., en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se declara al ejecutado Barocco Valencia, S. L., insolvente en sentido legal con carácter provisional por cuantía de 8.355,73 euros de principal adeudadas al ejecutante Manuel Ángel Viller España, más 1.670 euros, presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese la presente Resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión y, una vez firme la presente resolución archívese provisionalmente las actuaciones.

Así lo acordó y firma la Ilma. Sra. Magistrada-Juez sustituta de lo Social núm. 3 de esta ciudad, doña Carmen Lucía Navarro García.»

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Valencia, 20 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—37.197.

**BENITO REMÍREZ,
SOCIEDAD ANONIMA.***Declaración de insolvencia.*

Que en procedimiento de ejecución n.º 193/04 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de D.ª Abilio García Yarritu y 11 trabajadores más contra la empresa «Benito Remirez, Sociedad Anónima» se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En Atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Benito Remirez, Sociedad Anónima» en situación de insolvencia total por importe de 42.590,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 22 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Izas-kun Ortuzar Abando.—37.188.

BMG MUSIC SPAIN, S. L.**Unipersonal****(Sociedad absorbente)****SONY MUSIC ENTERTAINMENT****(SPAIN), S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio único de BMG Music Spain, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y de Sony Music Entertainment (Spain), Sociedad Limitada (Sociedad absorbida), aprobó con fecha 30 de junio de 2005, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de esta última por BMG Music Spain, Sociedad Limitada con disolución sin liquidación de Sony Music Entertainment (Spain), Sociedad Limitada y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los Balances de fusión de cada una de las sociedades participantes cerrados el 31 de diciembre de 2004 y debidamente aprobados por el Socio único de ambas sociedades como Balances de fusión. La operación se ha aprobado de conformidad con el proyecto de fusión emitido por los Administradores de las sociedades participantes con fecha 17 de junio de 2005, aprobado por el Socio único de las mismas el 30 de junio de 2005, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, correspondiente al domicilio de las dos sociedades participantes en la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de la sociedad, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de BMG Music Spain, S.L. y del Consejo de Administración de Sony Music Entertainment (Spain), S.L., don Carlos López Pérez.—37.660.

y 3.ª 8-7-2005

**CALZADOS LURUEÑA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en Madrid, en el domicilio social de la sociedad, sito en la

calle Francisco Gervás, número 15, el 25 de julio de 2005, a las trece horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Perdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de Calzados Lurueña, Sociedad Limitada, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, así como de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Organo de Administración durante el ejercicio 2004.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, se encuentran a disposición de los señores socios, en el domicilio social donde podrán examinarlos y obtener, de forma gratuita e inmediata, la entrega o envío de los mismos.

Madrid, 6 de julio de 2005.—El Administrador Único. Doña Cristina Lurueña Carreño.—38.425.

CARNIQUES D'OSONA, S. L.**(Sociedad absorbente)****PELL A MANS, S. A.****(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión también del artículo 94, de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas General Extraordinarias y Universales de socios de Carniques d'Osona, S.L. y Pell a Mans, S.A., celebradas el día 20 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de Pell a Mans, S.A., por parte de Carniques d'Osona, S.L., y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente Carniques d'Osona, S.L., que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 21 de marzo de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 3 de mayo de 2005.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vic, 23 de junio de 2005.—El Administrador único de Carniques d'Osona, S.L.—El Administrador único de Pell a Mans, S.A., Pedro López Muñoz.—37.567.

2.ª 8-7-2005

CASH MAESTRE, S. L.*Declaración de insolvencia*

Que en el procedimiento de ejecución número 26/05 de este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid, seguidos a instancias de D. Raúl López López contra la empresa Cash Maestre, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: «En atención a lo expuesto: Declarar al ejecutado Cash Maestre, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 611,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 22 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, Dña. Paloma Muñiz Carrión.—37.139.